



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

13 JUN 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **3792** /VISTOS:

1. Ordinario N°30 del 20 de Marzo de 2014, de COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE a JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita la autorización por contratación de don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 de Marzo de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°1890** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 de Marzo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO. Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] para que realice una labor concreta y específica: **MONITORA DEL TALLER DE CHEERLEADING Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, 16 HORAS MENSUALES, desde el 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$88896 (ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos)**, ingreso bruto. **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
LMG/PFA/lvt -

2. Control

Interno

3. DEPORTES

4. Interesado

5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipé N°**330**, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, Cédula de Identidad N°**[REDACTED]**, **ESTUDIANTE DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA**, con domicilio en **[REDACTED]** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA DEL TALLER DE CHEERLEADING Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña)**EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

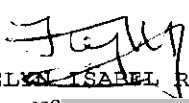
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 10 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$88896.- (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-)**, **VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 16 HORAS MENSUALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, por cuanto **el jefe a cargo**, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


EVELYN ISABEL REYMER MEDINA
C.I. N° [REDACTED]

